



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña Gumercinda Leontina Toledo Márquez a doña Audelina del Carmen Candia Farías.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002335 /

VALDIVIA, 26 OCT 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) La Resolución Exenta N° 1601 de fecha 10 de Octubre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos que aprueba Addendum de Convenio Marco único regional par programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la empresa "Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Ltda.";
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 7768, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 23 de Noviembre de 2011, que modifica la Resolución Exenta N° 4872, de V. y U. de 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del programa fondo solidario de vivienda, capítulo primero, donde figura seleccionada en la nómina doña Gumercinda Leontina Toledo Márquez, RUT: 14.154.463-2;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCIO10201101401531, emitido con fecha 19 de Diciembre de 2011, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Gumercinda Leontina Toledo Márquez, cédula nacional de identidad N° 14.154.463-2, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 4872 (V. y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;
- c) La Resolución Exenta N° 1719 de fecha 07 de Septiembre de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de doña Gumercinda Leontina Toledo Márquez, cédula nacional de identidad N° 14.154.463-2, comuna de Valdivia;

- d) La escritura pública de compraventa Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 08 de Septiembre de 2012, agregado bajo el repertorio N° 3552-2012, celebrado entre doña Audelina del Carmen Candia Farías, como parte vendedora y doña Gumercinda Leontina Toledo Márquez, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda y del que consta en su cláusula tercera, que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Gumercinda Leontina Toledo Márquez, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Gumercinda Leontina Toledo Márquez, con fecha 03 de Octubre de 2012, a fojas 2832, bajo el N°3267, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, a fojas 3197 vta., bajo el N° 2282, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 2428, bajo el N°1550, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, todos con fecha 03 de Octubre del año 2012;
- e) El certificado de acta de recepción municipal N° 008/2, de fecha 04 de Enero de 1996, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el cual otorga recepción municipal definitiva, al conjunto de 184 departamentos.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBASE el pago de **255,28 Unidades de Fomento** (doscientas cincuenta y cinco coma veintiocho unidades de fomento), a favor de doña Audelina del Carmen Candia Farías, cédula nacional de identidad N° 7.224.235-1, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Gumercinda Leontina Toledo Márquez, cédula nacional de identidad N° 14.154.463-2, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **255,28 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIRECTORA REGIONAL SERVIU
 BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.
 DIRECTORA REGIONAL.
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"

BNT/GEC/CI/AMH/MMP/lj
 mt. 178 del 25/10/2012

TRANSCRIBIR A:

- * 1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g